PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DEL MADERAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y

PRIMARIA DE LA I.E. N 30067 MANUEL MARIA FLORES DEL BARRIO AZANA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE

CHUPACA JUNIN - V ETAPA.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 14/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:56:34

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:
6. FORMA DE PAGO

CONSULTA: Se solicita un adelanto del 30% del servicio ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del Reglamento de la ley de contrataciones inciso 16.1 indica

¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.¿

Por otro lado, el artículo 29.8. del reglamento indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

No es posible el adelanto del 30% a pretensión particular, ya que el área usuaria no lo requiere en los términos de referencia, siendo el pago total y único después de la prestación y la conformidad del área usuaria NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DEL MADERAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y

PRIMARIA DE LA I.E. N 30067 MANUEL MARIA FLORES DEL BARRIO AZANA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE

CHUPACA JUNIN - V ETAPA.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 14/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:56:34

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación: 6. FORMA DE PAGO

CONSULTA: Solicitamos PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del Reglamento de la ley de contrataciones inciso 16.1 indica

¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.;

Por otro lado, el artículo 29.8. del reglamento indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Se aclara que para el perfeccionamiento del contrato y la presentación de documentos para pago debe de presentarse de manera presencial la oficina de Tramite documentario de la Municipalidad Provincial de Chupaca sito en Jr. Grau N°390 ¿ Chupaca, en horario de oficina NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DEL MADERAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y

PRIMARIA DE LA I.E. N 30067 MANUEL MARIA FLORES DEL BARRIO AZANA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE

CHUPACA JUNIN - V ETAPA.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 14/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:56:34

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación: LUGAR DE ENTREGA

OBSERVACIÓN: La dirección exacta no está en las bases. Solicitamos con la finalidad que todos los postores puedan estar en igualdad de condiciones para realizar las ofertas de la dirección exacta y se adjunte la geo localización de esta dirección. Asimismo se indique qué tipo de vehículos de carga pesada pueden entrar hasta ese punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Señor participante se aclara que la dirección exacta esquina Alonso Mercadillo con el jirón San Martín ¿ Distrito de Chupaca, con acceso a todo tipo de vehículos SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION 1 2 ° 0 3 ' 4 9 . 3 " S 7 5 ° 1 7 ' 3 1 . 8 " W - 1 2 . 0 6 3 7 0 3 , - 7 5 . 2 9 2 1 5 4 https://www.google.com/maps/place/12%C2%B003'49.3%22S+75%C2%B017'31.8%22W/@-12.0636297,-75.2941251,17.25z/data=!4m4!3m3!8m2!3d-12.0637027!4d-75.2921538?hl=es&entry=ttu

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DEL MADERAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y

PRIMARIA DE LA I.E. N 30067 MANUEL MARIA FLORES DEL BARRIO AZANA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE

CHUPACA JUNIN - V ETAPA.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 14/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:56:34

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

- Copia del certificado de Inspección Técnica Ocular con un mínimo de tres meses de antigüedad de la fecha de presentación de ofertas el cual debe ser emitido por el SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre).

- Copia del Certificado de Calidad emitido por un regente forestal con Resolución Directoral otorgado por SERFOR (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre), a nombre del proyecto.

OBSERVACION: Solicitar estos documentos es desproporcionado y limita la participación de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del Reglamento de la ley de contrataciones inciso 16.1 indica

¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.¿

Por otro lado, el artículo 29.8. del reglamento indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese orden de ideas el Artículo 49 del reglamento indica sobre los requisitos de calificación indica que La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección.

En consecuencia, en la página 26 de las bases estándar indica Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Señor participante para poder determinar que potenciales postores cuenten con los requisitos que le habilita a la actividad económica y en concordancia con la Ley 29763 LEY FORESTAL DE FAUNA SILVESTRE y el Decreto Supremo Nº 018 - 2015 MINAGRI, a fin de acreditar el origen legal de los bienes ofertados, no es posible considerar a pretensión particular un requisito claramente establecido en las bases en concordancia con el artículo 49 del reglamento. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DEL MADERAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y

PRIMARIA DE LA I.E. N 30067 MANUEL MARIA FLORES DEL BARRIO AZANA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE

CHUPACA JUNIN - V ETAPA.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 14/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:56:34

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

OBSERVACIÓN: Solicitar que los bienes sean de buena calidad, sellados o sin fisuras es totalmente subjetivo. los valores de lo que piden deben ser mensurables. Todas la maderas llevan siempre fisuras, es una característica de las maderas, en todo caso deben indicar cual sera el rango aceptable y la norma técnica peruana en la que se basan.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del Reglamento de la ley de contrataciones inciso 16.1 indica

¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.;

Por otro lado, el artículo 29.8. del reglamento indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese orden de ideas el Artículo 49 del reglamento indica sobre los requisitos de calificación indica que La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección.

Señor participante para poder determinar que potenciales postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato los documentos del procedimiento de selección están establecidos de manera clara y precisa sobre los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación. No es posible considerar a pretensión particular una obligación establecida en las bases en concordancia con el artículo 49 del reglamento. NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 15/03/2024 05:11

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-OEC/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DEL MADERAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y

PRIMARIA DE LA I.E. N 30067 MANUEL MARIA FLORES DEL BARRIO AZANA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE

CHUPACA JUNIN - V ETAPA.

Ruc/código : 20487652203 Fecha de envío : 14/03/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C. Hora de envío : 17:56:34

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

4.2 PLAZO: 03 días calendarios

OBSERVACIÓN: 03 días es poco tiempo para hacer la entrega, solicitamos que sea 30 días para fomentar la participación de postores con la finalidad de evitar no solamente que el proceso pueda quedar desierto sino que tal vez haya una sola oferta a un precio muy elevado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 4.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 del Reglamento de la ley de contrataciones inciso 16.1 indica

¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.¿

Por otro lado, el artículo 29.8. del reglamento indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese orden de ideas el Artículo 49 del reglamento indica sobre los requisitos de calificación indica que La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección.

Señor participante para poder determinar que potenciales postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato los documentos del procedimiento de selección están establecidos de manera clara y precisa sobre los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación. Solicitar 30 días el plazo de entrega es desproporcionado a pretensión particular considerando las metas de la entidad en ejecución de obras por administración directa NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: